

Handwritten signature and date: 16/04/2015



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE ADUANAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA. EXPEDIENTE No.01963-2014-SLO-SE.

HISTORIAL:

Mediante la comunicación No.07519, de fecha 10 de agosto del 2012, suscrita por el Presidente Constitucional de la República, Dr. Leonel Fernández, fue remitido al Senado de la República, el Proyecto de Ley de Aduanas de la República Dominicana, cuya finalidad consiste en sustituir la Ley No.3489, del 14 de febrero de 1953, para el Régimen de las Aduanas, y sus modificaciones contenidas en la Ley No.226, del 21 de junio de 2006, la cual por su antigüedad no contempla algunos principios de Derecho Aduanero, ni recoge los avances económicos, jurídicos, tecnológicos e institucionales del país, resultando también incompatible con acuerdos y compromisos internacionales asumidos por la República Dominicana.

Esta iniciativa de ley regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso, salida y tránsito de mercancías del territorio aduanero, las obligaciones tributarias aduaneras y obligaciones aduaneras no tributarias que se derivan de ellas, mediante la adopción de mecanismos de simplificación, facilitación y control de las operaciones aduaneras y el uso de sistemas automáticos de intercambio de información. Asimismo, norma los regímenes aduaneros, los tratamientos especiales aplicables a las mercancías, las infracciones aduaneras y tributarias y sus procedimientos de aplicación.

La Comisión, tomando en consideración la importancia que implicaría para el país la implementación de la normativa propuesta, determinó; escuchar por separado al sector Gobierno y empresarial, con miras a tener una idea de cuál sería la posición de estos sectores sobre el Proyecto de Ley de Aduanas de la República Dominicana.

Handwritten mark resembling a large 'X' or signature

Handwritten signature



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

En fecha 20 de noviembre de 2012, la Comisión recibió una representación del sector Gobierno, conformada por representantes de las entidades siguientes:

- *Ministerio de Industria y Comercio (MIC)*
- *Ministerio de Agricultura (MA)*
- *Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZF)*
- *Centro de Exportación e Inversión de República Dominicana (CEI-RD)*
- *Consejo Nacional de Competitividad (CNC)*
- *Dirección General de Aduanas (DGA)*

En fecha 22 de noviembre de 2012, recibió una representación del sector Empresarial, siendo estos los siguientes:

- *Consejo Nacional de Empresa Privada (CONEP)*
- *Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD)*
- *Asociación Dominicanas de Zonas Francas (ADOZONA)*
- *Asociación de Industriales de la Región del Norte. Inc.*
- *Asociación Dominicana de Exportadores, Inc. (ADOEXPO),*
- *Junta Agroempresarial Dominicana (JAD)*
- *Asociación Dominicana de Hacendados y Agricultores (ADHA)*
- *Asociación de Empresas de Industriales de Herrera (AEIH)*
- *Organización Nacional de Empresas Comerciales, INC.*
- *Cámara Americana de Comercio*

ANÁLISIS:

Tras escuchar los planteamientos de estos sectores, en fecha 27 de noviembre del año 2012, se conformó una subcomisión de trabajo, la cual estudió activamente desde su inicio hasta el 20 de octubre del 2014, y posteriormente el pleno de la Comisión, se abocó a estudiar, revisar y ratificar, los acuerdos obtenidos durante todo el proceso en las diferentes reuniones que se realizaron.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Durante el estudio e intercambio de criterios, la subcomisión terminó el proceso de incorporación de las modificaciones que durante el desarrollo de los diferentes encuentros, fueron consensuadas por los representantes de las entidades del público y del sector privado, las cuales, fueron analizadas, asimiladas, defendidas y aprobadas en su momento, logrando un texto consensuado en un 90 % de su articulado.

Luego de lo citado, el Poder Ejecutivo, mediante el decreto No.457-12, designó al Lic. Fernando Fernández, como Director General de Aduanas.

En el proceso de estudio y revisión de los 438 artículos del Proyecto de Ley de Aduanas de la República Dominicana, con el sector Gobierno y empresarial, se cumplieron los plazos constitucionales para su aprobación por lo que ésta iniciativa alcanzo el estatus de perimida.

El Proyecto de Ley de Aduanas de la República Dominicana, fue reintroducido en fecha 28 de agosto del 2014, por varios senadores, entre los que citamos: **Reinaldo Pared Pérez; Tommy Alberto Galán Grullón; Heinz Siegfried Vieluf Cabrera; Félix María Nova Paulino; Wilton Bienvenido Guerrero Dume; Charles Noel Mariotti Tapia; Rafael Porfirio Calderón Martínez; Carlos Antonio Castillo Almonte; Amílcar Romero P.; Amable Aristy Castro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco; Rubén Darío Cruz Ubiera; Rosa Sonia Mateo Espinosa; Edis Fernando Mateo Vásquez; Adriano de Jesús Sánchez Roa; Juan Olando Mercedes Sena; Amarilis Santana Cedano; Euclides Rafael Sánchez Tavarez; Arístides Victoria Yeb; Manuel Antonio Paula; Francis Emilio Vargas Francisco; Luís Rene Canaan Rojas; Prim Pujals Nolasco; Félix Ramón Bautista Rosario; José María Sosa Vásquez; Félix María Vásquez Espinal; Julio César Valentín Jiminián; Antonio de Jesús Cruz Torres; Manuel de Jesús Güichardo Vargas; Yvonne Chahín Sasso.**

La propuesta reintroducida objeto de este informe, contiene todas las modificaciones incorporadas tanto de forma como de fondo, las cuales fueron realizadas en un ambiente de responsabilidad, respeto, transparencia y democracia.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

RECOMENDACIONES:

Por las razones expuestas y luego de agotar todos los procedimientos constitucionales y reglamentarios, la Comisión **HA RESUELTO: presentar INFORME FAVORABLE** con las modificaciones que se describen a continuación:

- **MODIFICAR LA REDACCIÓN DEL PÁRRAFO III ARTÍCULO 12.- RECURSOS ECONÓMICOS,**

“Párrafo III: El Consejo Superior de la Administración Tributaria confeccionará el reglamento para la creación de un fondo especial de incentivos a los funcionarios y empleados de la Dirección General de Aduanas, en coordinación con el Ministerio de la Administración Pública, a los fines de favorecer a aquellos empleados y funcionarios de Aduanas que cumplan con: eficiencia, esmero, cumplimiento de metas, planificación de estrategias para mejorar las recaudaciones, buen desempeño de funciones, honestidad, investigación y lucha contra todo tipo de evasión de impuestos y contrabando, además de iniciativas en la propuesta de correctivos para la detección de fraude aduanero.”

- **ELIMINAR EL CAPITULO V, RELATIVO A ENVÍOS DE BAJO VALOR, LIBRE DEL PAGO DE DERECHOS E IMPUESTOS, Y SUS ARTÍCULOS 345 Y 346 CONTENIDOS EN EL REFERIDO CAPÍTULO.**

El contenido del proyecto de ley que no ha sido modificado, se mantiene tal como fue presentado. Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

POR LA COMISIÓN:

CHARLES N. MARIOTTI TAPIA
Presidente

HEINZ VIELUF CABRERA
Vicepresidente

FELIX MARIA NOVA PAULINO
Secretario

WILTON BDO. GUERRERO DUME
Miembro

TOMMY A. GALAN GRULLÓN
Miembro

RAFAEL P. CALDERON MARTINEZ
Miembro

CARLOS ANT. CASTILLO
Miembro

AMILCAR ROMERO P.
Miembro

AMABLE ARISTY CASTRO
Miembro

8 de abril de 2015
/kf-mt-mcj.-